

## Cronograma para el registro de contratos de consultorías del Estado

Según el **numeral 9**, correspondiente a la **tercera disposición complementaria transitoria** de la citada directiva, las entidades efectúan el proceso de registro de la información y documentación para el control de contratos de consultoría que fueron suscritos a partir de requerimientos formulados desde el 01 de enero del año 2010, incluyendo sus respectivas adendas, de acuerdo con el **Cronograma** establecido en el **Anexo N° 2**, según se detalla a continuación:

### Cronograma para el registro de los contratos de consultoría suscritos con requerimientos efectuados a partir del 1 de enero del año 2010

CONTRATOS POR AÑO	PLAZOS PARA SU REGISTRO	CONDICIÓN	PLAZOS PARA LA REMISIÓN Y PUBLICACIÓN
<b>Año 2023:</b> Hasta el día anterior a la comunicación de la habilitación del SIRICC	Hasta el 30 de junio de 2023	Contratos de consultoría suscritos mayores a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.	De acuerdo a los plazos previstos en los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la Directiva, respectivamente.
<b>Año 2022</b>	Hasta el 30 de setiembre de 2023		
<b>Año 2021</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2023		
<b>Año 2020</b>	Hasta el 30 de junio de 2024		
<b>Año 2019</b>	Hasta el 30 de setiembre de 2024		
<b>Año 2018</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2024		
<b>Año 2017</b>	Hasta el 30 de junio de 2025		
<b>Año 2016</b>	Hasta el 30 de setiembre de 2025		
<b>Año 2015</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2025		
<b>Año 2014</b>	Hasta el 30 de junio de 2026		
<b>Año 2013</b>	Hasta el 30 de setiembre de 2026		
<b>Año 2012</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2026		
<b>Año 2011</b>	Hasta el 30 de junio de 2027		
<b>Año 2010</b>	Hasta el 30 de setiembre 2027		
<b>Años 2010 al 2023 (*)</b>	Hasta el 31 de diciembre de 2027	Contratos de consultorías menores o iguales a una (1) Unidad Impositiva Tributaria (UIT), vigente a la fecha de suscripción del contrato de consultoría.  (*) Aplica a los contratos de consultoría y adendas suscritas hasta el día anterior a la comunicación de la habilitación del SIRICC.	De acuerdo a los plazos previstos en los numerales 7.1.4 y 7.1.5 de la Directiva, respectivamente.